

MODIFICATIVA DE DISMINUCIÓN N°. 14/2014 DEL CONTRATO N°. 36/2014

NOSOTROS: ALVARO HUGO SALGADO ROLDAN, mayor de edad, Médico Pediatra, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

actuando en nombre y representación en mi calidad de Director, del "**HOSPITAL NACIONAL DE NIÑOS BENJAMIN BLOOM**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

cuyos Estatutos fueron aprobados con fecha viernes ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, publicados en el Diario Oficial Número DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, Tomo CIENTO QUINCE, tal como lo compruebo con Contrato Número cero cero nueve/dos mil catorce, de fecha veintinueve de enero de dos mil catorce, otorgado por la Ministra de Salud, Doctora María Isabel Rodríguez Vda. de Sutter, en el que consta que he sido contratado por Servicios Personales, como Director Médico Hospital Especializado, para el periodo comprendido del uno de marzo al treinta y uno de diciembre del dos mil catorce; Artículos siete inciso segundo del Reglamento General de Hospitales, diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los cuales consta que la representación legal, judicial y extrajudicial del Hospital le corresponderá al Director, por lo que estoy facultado para comparecer en actos como el presente, por una parte y por otra el señor **ISIDRO CAMPOS CASTRO**, mayor de edad, Comerciante, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, portador de mi Documento Único de Identidad Número:

actuando en nombre y representación en mi calidad de Administrador Único Propietario de la Sociedad "**AIRECONISIS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**", que se abrevia: "**AIRECONISIS, S.A. DE C.V.**", de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria

tal como lo acredito con Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las doce horas del día veintitrés de febrero de dos mil cinco, ante los oficios del Notario Luis Alberto Córdova Tobías, en la que consta en su Cláusula Vigésima Cuarta que la representación legal, judicial y extrajudicial de dicha sociedad, corresponderá al Administrador Único Propietario; e inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCO del Libro DOS MIL OCHO, del Registro de Sociedades, con fecha cuatro de marzo de dos mil cinco; Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, celebrada en esta ciudad, a las ocho horas del día diez de marzo del dos mil diez, en la que consta que fui electo como Administrador Único Propietario, para el periodo de cinco años contados a partir de la fecha de inscripción, e inscrita en el Registro de Comercio al

10:40 a.m.
10/4/14
AG

Número CIENTO OCHO, del Libro DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO, del Registro de Sociedades, con fecha veintisiete de abril de dos mil diez; por lo que puedo comparecer en actos como el presente, **MANIFESTAMOS:** I) Que con fecha diecinueve de septiembre de dos mil trece, suscribimos, contrato número treinta y seis / dos mil catorce, derivado de la Licitación Pública Número cero siete / dos mil catorce, Resolución de Adjudicación Número cero cuatro / dos mil catorce de "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos para el año 2014", por un monto de **CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50,640.00)**, dicho contrato se refiere a que la sociedad AIRECONISIS, S.A. DE C.V., proporcionaría al Hospital el "Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos para el año 2014", descrito en la Cláusula Primera del contrato en mención, que se realizaría en el plazo de UN AÑO, comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce.- II) Continuamos manifestando que ciertas condiciones han variado, según Modificativa de Disminución de fecha dos de septiembre de dos mil catorce y nota del Jefe del Departamento de Mantenimiento en la que manifiesta que el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo descrito en el renglón número 8, Ítems 9, 16, 67, 68, 72, 104 y 105 de dicho contrato, no ha sido facturado por encontrarse los equipos fuera de uso, razón por la cual acordamos modificar el contrato de la siguiente manera: a) Modificar la Cláusula Primera. Objeto del Contrato: En el sentido que según la modificativa de disminución y la nota que se ha relacionado, el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a Equipos, descrito en el renglón número 8, Ítems 9, 16, 67, 68, 72, 104 y 105 de dicho contrato, no ha sido prestado por estar estos fuera de uso, razón por la cual no serán facturados; por lo que se procede a disminuir de dicho contrato según se detalla a continuación:

Renglón	Nº. Item	Descripción del producto	Meses a disminuir	Precio Unitario	Precio Total
		Mantenimiento preventivo y correctivo a equipos de climatización			
AIRES ACONDICIONADOS TORRE					
	9	EMERGENCIAS, MINI SPLIT 5 TON	marzo/2014	\$ 30.00	\$ 30.00
	16	OFICI DE MANTENIMIENTO, MINI SPLIT 1.5 TON	Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio/2014	\$ 20.00	\$ 120.00
	67	NEONATOS, MINI SPLIT 5 TON	Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio/2014	\$ 30.00	\$ 180.00
	68	NEONATOS, SPLIT 5 TON	Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio/2014	\$ 30.00	\$ 180.00
	72	ONCO PREP VACUNAS, MINI SPLIT 1 TON	Junio/2014	\$ 20.00	\$ 20.00

AIRES ACONDICIONADOS ANEXO					
104	RESONANCIA MAGNETICA. SPLIT 4 TON	Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio/2014	\$ 30.00	\$ 180.00	
105	RESONANCIA MAGNETICA. SPLIT 4 TON	Enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio/2014	\$ 30.00	\$ 180.00	
TOTAL A DISMINUIR:				\$ 890.00	

b) Modificar la Cláusula Segunda: Precio y Forma de Pago: En consecuencia el monto a disminuir del contrato es la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$890.00)**, quedando el nuevo monto total del contrato en **CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$49,750.00)**; y c) Modificar la Cláusula Décima Primera. Garantías: El contratista, deberá modificar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, la cual deberá ser del veinte por ciento (20%) del nuevo monto total del contrato; que será entregada diez días hábiles después de recibir la copia de la presente modificativa, y Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes, la cual será del 10% del monto final del contrato, o dejar las mismas garantías.- Manteniéndose vigentes todas las demás cláusulas del contrato que no hayan sido modificadas con la presente disminución. Y el presente documento formará parte integrante del contrato que aquí se ha mencionado, en fe lo de cual ratificamos su contenido y para constancia firmamos.- En la ciudad de San Salvador, a los veinticuatro días del mes de octubre de dos mil catorce.-


El Hospital


Vo. Bo. Unidad Jurídica


Licda. Miriam Elizabeth Lozo de Orantes
JEFE DE UNIDAD JURIDICA DEL H N N B.B.


AIRECORRIS S.A. DE C.V.
REG-168019-2


El Contratista